

**ORGANISMO
PARA LA PROSCRIPCIÓN
DE LAS ARMAS NUCLEARES
EN LA AMÉRICA LATINA**



Distr.
GENERAL

S/Inf.364
27 abril 1987

SECRETARIA
CONFERENCIA GENERAL
Décimo Período Ordinario de Sesiones
Montevideo, Uruguay, 27-30 de abril de 1987

DISCURSO DEL EXCMO. SR. JUAN G. TORO DAVILA
REPRESENTANTE DE CHILE, ANTE EL DECIMO PERIODO ORDINARIO
DE SESIONES DE LA CONFERENCIA GENERAL DEL OPANAL

Señor Presidente:

Inicio esta interevención expresando a la Mesa las felicitaciones por las honrosas elecciones del Señor Presidente, del Primer y Segundo Vicepresidentes, y deseo agregar que la Delegación de Chile hace suyas las palabras del Señor Canciller del Uruguay en su discurso inicial especialmente en lo relativo a dar un mayor énfasis al espíritu y fines del Tratado, para su plena vigencia en la Región y su posterior proyección a otras zonas del mundo.

Para Chile es una satisfacción el poder estar nuevamente presente junto al resto de las Delegaciones de países hermanos con quienes hemos compartido, desde los inicios, de aquella idea de legislar acerca de la proscripción de armas nucleares en nuestra América Latina. Mi Delegación no puede ocultar su satisfacción al recordar que fueron los Jefes de Estado de Chile, Bolivia, Brasil, Ecuador y México, quienes en abril de 1963, formularon por primera vez una Declaración en favor de la desnuclea -

rización de América Latina, lo cual sin duda constituyó un importante paso en el nacimiento del "Tratado de Tlatelolco".

Mi país, Señor Presidente, continúa de manera inalterable en su decidido y firme apoyo a los fines y principios que animan el Tratado. Reiteramos lo expuesto por nuestras delegaciones a la Octava Conferencia en 1983 y a la Novena Conferencia en 1985, en el sentido de que Chile ha ratificado la Convención de Viena sobre "Derecho de los Tratados", la cual fue promulgada y publicada como ley de la República con fecha 22 de junio de 1981, de modo que mi país tiene especial cuidado respecto de las obligaciones que en ella se establecen, esencialmente aquella que señala que la sola firma de un Tratado, Convención o Acuerdo Internacional, le significa a su signatario actuar como si fuera parte de ese instrumento internacional, y no debemos olvidar que Chile ha firmado y ratificado el Tratado de Tlatelolco, y haciendo uso de la facultad que le otorga el Artículo 28 sin dispensas, por razones que más adelante recordaremos.

Chile es y ha sido a través de su historia un país amante de la paz, que adhiere sin reservas a los principios y normas básicas reconocidas por el Derecho Internacional: respetuoso, por antonomasia, de los compromisos asumidos, y que rechaza el uso o la amenaza de uso de la fuerza para solucionar los conflictos o controversias internacionales. Valga como ejemplo de ello el Tratado de Paz y Amistad firmado con la hermana República de Argentina en 1985, que puso término a un largo y delicado conflicto en la Zona Austral, bajo la mediación de S.S. Juan Pablo Segundo, quien en reciente visita a Uruguay, Argentina y Chile, conmemoró el inicio de las negociaciones con una emotiva ceremonia en el Palacio Taranco de Montevideo, como asimismo, la reciente Reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores de Chile y Bolivia, efectuada en esta capital.

Lo expuesto precedentemente, se ha hecho sin menoscabo alguno a la posición de mi país frente al Tratado de Tlatelolco, lo que anula y deja sin efecto la posición de aquellos Estados que se han negado a incorporarse al sistema aduciendo conflictos bilaterales. Así, mi país, no puede menos que lamentar la posición de la República de Cuba, en relación a tomar lo dicho como argumento para no incorporarse al Tratado y al futuro del mismo. Estamos ciertos que en tanto un Estado incluido en esta zona no se integra al Tratado, este se encuentra imposibilitado de lograr su objetivo demuestra como es la desnuclearización de la región.

En este sentido, mi Delegación recoge el criterio del señor Secretario General de que la mejor garantía contra toda posible agresión nuclear exterior, es la firma, y ratificación del Tratado y sus Protocolos Adicionales (I y II) puesto, - que con ello se demuestra de modo incuestionable, la voluntad de paz y firme adhesión al propósito de desnuclearización militar de nuestra región, por parte de cada Estado.

Tampoco podemos dejar de hacer presente nuestra preocupación frente al hecho de que Francia aún no haya ratificado el Protocolo Adicional I, más aún, cuando dicha potencia, desde hace tiempo viene realizando exploraciones nucleares en el Pacífico-Sudeste, pese a las reiteradas protestas y condenas por parte de la comunidad internacional.

En este aspecto, es necesario recordar que mi país, junto a Colombia, Ecuador y Perú, han protestado y condenado en el seno de la Comisión permanente del Pacífico sur (C.P.P.S.) dichas explosiones, por constituir éstas un grave riesgo para los habitantes y para la flora y fauna marina de los Estados Miembros del " Sistema del Pacífico Sur".

En consecuencia, Chile se une a los permanentes esfuerzos de varios países presentes y del Señor Secretario General, con el objeto de instar a Francia para que ratifique el Protocolo Adicional I, y al mismo tiempo comparte el punto de vista del Secretario General en el sentido de que, cito textual del párrafo 24 de su informe: "Son los Estados que tienen capacidad nuclear los primeros que deben garantizar el estatuto desnuclearizado de una zona".

Chile estima que la hora de hacer meras declaraciones sobre esta materia ha terminado, ahora es tiempo de que todos los países comprendidos o bajo el ámbito del Tratado, lo firmen y ratifiquen, especialmente cuando se trata el de la primera creación de una zona geográfica desnuclearizada, que cuenta con una alta densidad de población y que sólo ha sido precedida cronológicamente por la establecida en el Tratado Antártico de 1959, del cual mi país es parte constitutiva y consultiva.

Mi país, sigue en la firme creencia de que una declaración de dispensa de los requisitos de vigencia establecidos en el Artículo 28 del Tratado, es un derecho imprescriptible y soberano del Estado que lo ratifica, y en consecuencia corresponde a éste exclusivamente efectuarla, conforme a la letra y el espíritu del Tratado, en particular, habida consideración del avance conjunto que él contempla. Así, no puede considerarse como obligación para un Estado el tener que efectuar una declaración de dispensa, pues como he señalado, es un derecho inalienable de los ratificantes del mismo.

En relación al tema de salvaguardias, la Delegación de Chile lamenta tener que expresar que, pese a los esfuerzos de la Secretaría General, como señala en su informe,

no se vislumbra la creación de un sistema de salvaguardias propio, acorde con el espíritu y fines del Tratado. Por el contrario, se ha seguido el camino que pudiendo ser el más fácil, se torna en el más conflictivo, esto es, aplicar un sistema análogo al del T.N.P., regulado por el documento OIEA- INFCIRC. 153, conociéndose a ciencia cierta, que existen Estados comprendidos dentro del ámbito de aplicación del Tratado que no aceptan el T.N.P. Lo anterior por razones demás conocidas pero que se resumen principalmente en el hecho de referirse a un Tratado Internacional discriminatorio; que no ha impedido en nada la proliferación vertical y ha fracasado en impedir la proliferación horizontal; que se ha desvirtuado absolutamente el espíritu del Artículo 4, sobre cooperación con los países en desarrollo, a través de la Declaración de "Tecnologías Sensibles" de parte del ciclo del combustible nuclear; también hemos debido contemplar el resurgimiento del denominado "Club de Londres" el cual a través del INFCIRC. 254 ha señalado una lista de equipos y materiales que no son transferibles a Estados no partes del T.N.P. o que no tengan o acepten el sistema de "Salvaguardias Totales"; lista de cada día se va ampliando y haciendo de esta manera casi imposible la aplicación para usos pacíficos de la energía nuclear por los países en desarrollo, salvo que éstos lesionaran principios básicos de soberanía y autonomía energética, que constituyen una filosofía política propia de su esencia, y que en el fondo tienden a que el Sistema de Salvaguardias del OIEA sea contrario a su propio espíritu, es decir, que no puede constituirse en un impedimento o entorpecimiento del desarrollo nuclear con fines pacíficos.

De lo expuesto es fácil colegir que mi país no está de acuerdo, que las negociaciones de Salvaguardias de los Estados parte de Tlatelolco, se hagan bajo el amparo del INFCIRC. 153, sistema para Estados parte del T.N.P. no poseedores de armas nucleares, considerando aún más grave que ello conduce

a desvirtuar un principio básico del Tratado de Tlatelolco, cual es; el tener su propio Sistema de Salvaguardias, lo que apoyamos decididamente.

Sobre esta misma materia, debemos tener presente que el T.N.P. cesa en 1990, careciendo de cláusulas de renovación automáticas y, pese a que en 1985 en la Tercera Conferencia de Revisión del Tratado, se logró una Resolución final, ello no significa que esto se vaya a traducir en una continuación de este Tratado, que no sólo ha sido duramente criticado por quienes no somos parte de él, sino que también por sus Estados Partes, lo que quedó demostrado en la Segunda Conferencia de Revisión efectuada en 1980, al no lograrse consenso para una Resolución final, especialmente por el incumplimiento de los Artículos 4 y 6, por parte de las grandes potencias, que asegura una cooperación en el campo de los usos pacíficos de la energía nuclear, la cual no se ha llevado a efecto en la forma y de acuerdo al principio que inspiró dicha proposición y las compromete a un desarme nuclear progresivo, respectivamente.

Por otra parte, no podemos sino manifestar nuestro desacuerdo acerca de la idea de que el acceso o el dominio de la tecnología nuclear para usos pacíficos, deba llevar necesariamente al uso militar de esta tecnología. Está comprobado que el uso militar de la tecnología nuclear dependerá, finalmente y siempre, de una decisión política, y estimamos que nadie en este foro creerá que algún Estado Latinoamericano pretenda llegar a esa decisión, pues es de ciencia cierta, que ello llevaría a una carrera nuclear en nuestra región con costos incalculables, que redundarían en un mayor agravamiento de la situación económica por la que atraviesan nuestros países, contrariamente a lo que ha sido siempre nuestra finalidad, ello es, la aplicación pacífica de la energía nuclear, sin dependencia mate-

rial ni tecnológica de las grandes potencias y con el solo objeto de lograr un mayor bienestar económico y social de nuestros pueblos en particular y de nuestra América Latina en general.

Este último, es asimismo, el espíritu de desarrollo nuclear chileno, definido en el Decreto supremo 1304 del Ministerio del Interior de Chile de fecha 9 de noviembre de 1983, el cual textualmente expresa: "Lograr el desarrollo Integral de la Energía Nuclear con el fin de contribuir al desarrollo político, social y económico del país".

En consecuencia, ningún Organismo o Estado puede calificar o presumir las intenciones de terceros. lo que necesariamente nos lleva a expresar firmemente que el dominio de la tecnología nuclear en forma independiente no puede ni debe ser considerado como un factor potencialmente proliferante; y además, son parte del espíritu y letra del Tratado de Tlatelolco dos aspectos fundamentales; por una parte, permitir el desarrollo nuclear pacífico, y por la otra, impedir la indeseable y odiosa proliferación nuclear.

El señor Secretario General en su informe expresa que está al corriente del impulso que ha adquirido la cooperación en cuanto a los usos pacíficos de la energía nuclear en el marco de los "Arreglos Regionales Cooperativos para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina" (ARCAL), del que son miembros 12 países de la región, entre los que se cuenta a Chile. En relación a este tema, la Delegación de Chile desea hacer presente el espíritu de cooperación que en esta materia anima a mi país y que se ve concretado con la realización de la próxima reunión consultiva de ARCAL en Santiago entre los días 11 y 15 de mayo próximo, la cual reviste una innegable importancia para el futuro de la cooperación inter-

nacional en esta materia, por cuanto permitirá determinar las áreas en que se puede efectivamente desarrollar ésta a nivel regional, y al mismo tiempo, revelar la existencia de diversas políticas que, de acuerdo al punto 57 del informe del señor Secretario General: "Limitan indebidamente el acceso de los países en desarrollo a los beneficios del uso de la energía nuclear con fines pacíficos", en contraposición a lo expresado en el punto 60 del mencionado informe y al artículo 4 del T.N.P.

Por otra parte, la Delegación de Chile, hace suyo el llamado del señor Secretario General en el sentido de que "es necesario que se mantenga el esfuerzo para lograr la plena y cabal desnuclearización militar de nuestra América" y fortalecer el Tratado de Tlateloloco en su conjunto.

Con este objetivo, y teniendo presente que el ejemplo de paz que está dando América Latina, efectivamente ha producido frutos, tales como la creación del Tratado de Rarotonga. Es así como compartimos el hecho de que es necesario formalizar un vínculo, mediante un convenio de cooperación, con los países firmantes del mencionado Tratado y de este modo no sólo intercambiar información, sino que al mismo tiempo fortalecer ambos instrumentos de desnuclearización y con ello llamar la atención de otras regiones para que alcancen tratados de similares características, dando impulso a la cooperación interregional.

Señor Presidente,

Debo cumplir con el grato deber de felicitar al señor Secretario General por tan profundo y acabado informe, y al mismo tiempo expresa que los avances que se logren en este foro, sin lugar a dudas, coadyuvarán en lograr el desarrollo integral de

la energía nuclear con fines pacíficos, contribuyendo con ello al desarrollo económico, social y por ende político, de nuestra región y legar a nuestros hijos una América Latina en paz, segura y libre de la amenaza de un holocausto nuclear.

Al finalizar esta intervención ello sin perjuicio de hacer reserva de nuestro derecho a intervenir posteriormente durante el debate de los temas específicos incluidos en la Agenda , la Delegación de Chile desea agradecer especialmente al ilustrado Gobierno de la República Oriental del Uruguay por la cordial hospitalidad que nos ha brindado, como es ya tradicional.

Muchas Gracias..